

Proceso Rdo. 2013-367 (Juzgo Tercero C. Cto.)

limupi@une.net.co <limupi@une.net.co>

Lun 08/03/2021 11:39

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j03ccctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

Colorado Beatriz-AutoReposicionCostas.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

E.S. D

REF: Proceso Ordinario de Deslinde y amojonamiento.

Demandante: Francisco Arango Florez

Demandado: Beatriz Colorado

Radicado # 2013-367

Asunto: Reposicion

Como apoderado de los demandados en el asunto de la referencia, a usted manifiesto que adjunto memorial contentivo de recurso de reposicion y en subsidio apelacion, frente al auto que liquida costas.

Atentamente

LISARDO MUÑOZ P INO

T.P. #40.900 del C.S. dela J.

Marzo 8 de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

E mail: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

I03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. : Proceso de deslinde y amojonamiento

: Demandante: Francisco José Arango Flórez

: Demandado : Beatriz Colorado y Otra.

: Radicado #: 05266310300120130036700

: Asunto : Recurso de Reposición y apelacion

Conocido como apoderado de la parte demandada dentro del asunto de la referencia, estando dentro de la oportunidad a que se refiere el art. 318 del CGP en concordancia con el numeral 5 del art. 366 Ibidem, a usted manifiesto que frente al auto de fecha 3 de marzo de 2021 interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, a fin de que se corrijan las irregularidades que presenta la liquidación.

En efecto el despacho solo tiene en consideración el valor de las agencias en derecho señaladas en cuantía equivalente a tres (3) salarios mensuales minimos, dejando por fuera las sumas de dinero pagadas por la parte demandada para cubrir el 50% de los honorarios fijados al perito JAIME RODRIGO RESTREPO.

Al perito, el despacho inicialmente fijó un monto de \$600.000 como anticipo para su dictamen, de los cuales mi poderdante pagó la suma de \$300.000, los cuales no fueron incluidos dentro de las costas a cargo del demandante.

De análoga manera, el despacho sin razones jurídicas, deja por fuera de la liquidacion la suma de \$300.000 entregada por mi poderdante el día de la diligencia, cuando el despacho le fijó un monto de \$1.200.000 al perito JAIME RODRIGO RESTREPO, de los cuales solo había que pagar \$600.000 por ambas partes, como honorarios definitivos.

La señora BEATRIZ COLORADO, pagó en el acto de la diligencia su cuota parte (50%) correspondiente a \$300.000 (ver audio 5 minuto 33.45), que también, sin razones valederas el despacho deja por fuera.

Port las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se digne corregir la liquidación, de tal manera que las costas a cargo del demandante y a favor de la parte demandada, incluya la suma de \$600.000, pagados por a parte demandada al perito.

Subsidiariamente interpongo el recurso de apelación.

CANALES DE COMUNICACION

Asimismo, y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito dejar a disposición del despacho, mis canales de comunicación digital con el objeto de recibir información, notificaciones y demás actuaciones que se surtan en el referido proceso.

Correos electrónicos : limupi@une.net.co
: limupi48@gmail.com

Teléfono Celular y/o WhatsApp : 3113720754

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lisardo Muñoz Pino'. The signature is stylized with large, flowing loops and a prominent 'L' at the beginning.

LISARDO MUÑOZ PINO
T.P. # 40.900 DEL C. S. DE LA J.

El Retiro, marzo 8 de 2021